



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00868-00

Pso: DIVISORIO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita el levantamiento de la medida por acuerdo de voluntades y venta del bien inmueble objeto de demanda. Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada de consuno en correo pdf recibido de 30 de octubre de 2020 teniendo en consideración el acuerdo de voluntades suscrito por la mayoría de intervinientes dentro del presente trámite divisorio y siendo procedente de conformidad con lo dispuesto en el y en aplicación a lo dispuesto en el Art.161, en el parágrafo y numeral 1º del Art.597 del C.G.P.,

En consecuencia, el Juzgado ORDENA:

1.- **SUSPENDER** el presente proceso DIVISORIO adelantado por MYRIAM ROSA VIANA LARA , LUIS MIGUEL VIANA LARA y MARÍA ENCARNACIÓN VIANA LARA contra ROSARIO VIANA DELGADO BLANCA MARIA VIANA LARA REBECA RAQUEL VIANA DE ARENAS NURY ISABEL VIANA LARA, NOHRA DEL CARMEN VIANA LARA, JAIRO ENRIQUE VIANA LARA, URBANO, ANTONIO VIANA LARA, JORGE ELIECER VIANA LARA, en los términos señalados por los apoderados judiciales de las partes, en memorial que antecede.

2.- La suspensión se inicia a partir del mes de noviembre, incluye el mes de diciembre del año en curso, por dos meses desde la aprobación de esta solicitud, esto es hasta el 19 de enero de 2021.

3.- EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-34115 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja.

Líbrese el oficio respectivo con destino a la dependencia donde fue registrada.

NOTIFIQUESE;

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 3823 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Hoy 19 de noviembre de 2020.

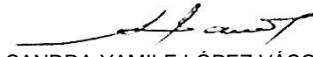
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El proveído anterior se Notifica a las Partes en Estado
No. 128_ del 20 de noviembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA